



## REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

### CAPÍTULO TERCERO

#### DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES Y DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

**Artículo 14.** Corresponde a la Subdirección de Normatividad e Igualdad de Género:

- I.** Revisar de manera permanente el marco jurídico estatal que incide en la Mejora Regulatoria, para presentar a la persona titular de la Dirección General el análisis y diagnóstico respectivo;
- II.** Integrar y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de las Dependencias estatales, y verificar que esta información se encuentre disponible en el Registro Estatal;
- III.** Integrar la información que debe publicarse en el portal de internet de la Comisión y remitirla a la Coordinación Administrativa de la Secretaría para los efectos pertinentes, previa aprobación de la persona titular de la Dirección General;
- IV.** Verificar que las Dependencias estatales mantengan actualizado su Catálogo de Trámites y Servicios en su portal de internet, así como su Normateca Interna e informar a la persona titular de la Dirección General y a la o al Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva lo conducente;
- V.** Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección General, los proyectos de lineamientos, instructivos, manuales, reglamentos y otras disposiciones administrativas que rijan la organización y funcionamiento de la Comisión;
- VI.** Dar seguimiento mediante el procedimiento administrativo hasta su conclusión, a las protestas ciudadanas presentadas por las o los particulares;
- VII.** Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar la política pública de Mejora Regulatoria en las Dependencias estatales, en el ámbito de su competencia;
- VIII.** Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas, y
- IX.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le encomiende la persona titular de la Dirección General.